



AYUNTAMIENTO  
DE  
PULGAR (Toledo)  
C.P. 45125

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En la localidad de Pulgar siendo las 12:00 horas del día 17 de junio de 2023,

### **ASISTENTES** **Alcalde-Presidente**

D. Andrés Pina Aranda

### **Concejales**

D<sup>a</sup>. Irene González Payo

D. Julián Martín Alcántara

D<sup>a</sup>. Verónica Labella Honrubia

D<sup>a</sup>. Alba Agudo Rubio

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gutierrez  
Rubio

D<sup>a</sup>. Elena Gutierrez Sanchez

D. Gonzalo Esperanza del Castillo

D. Santiago Villarrubia Moreno

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup>. Rosa Calvo Cecilia

en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Pulgar, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, de conformidad con la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ella, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Santiago Villarrubia Moreno, Concejal electo de mayor edad, que la preside, y por D. Gonzalo Esperanza del Castillo, Concejal electo de menor edad.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por parte de la Secretaría se informa de la recepción de las credenciales y declaraciones de bienes e incompatibilidades de todos los concejales electos.





AYUNTAMIENTO  
DE  
PULGAR (Toledo)  
C.P. 45125

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

La Sra. Secretaria de la Corporación, procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa, de conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Pulgar, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, la Sra. Secretaria de la Corporación, procede a nombrar a cada uno de los Concejales Electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, y jurando o prometiendo su cargo de acuerdo con el siguiente orden:

- D. Andrés Pina Aranda
- D<sup>a</sup> Irene Gonzalez Rubio
- D. Julián Martín Alcantara
- D<sup>a</sup> Verónica Labella Honrubia
- D<sup>a</sup> Alba Agudo Rubio
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Gutierrez Rubio
- D<sup>a</sup> Elena Gutierrez Sánchez
- D. Gonzalo Esperanza del Castillo
- D. Santiago Villarrubia Moreno

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Secretaria de la Corporación, declara constituido el Ayuntamiento de Pulgar tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Posteriormente, se lleva a cabo el procedimiento de elección de Alcalde, de conformidad al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.





AYUNTAMIENTO  
DE  
PULGAR (Toledo)  
C.P. 45125

Se facilita a cada elector una papeleta para que indiquen su candidato a la Alcaldía, llamándose a los Sres. Concejales por el mismo orden anterior con el objeto de depositar sus votos en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

- D. Andrés Pina Aranda, candidato del Partido Socialista Obrero Español, n.º de votos: 6.
- D<sup>a</sup>. Elena Gutierrez Sanchez, candidata del Partido Popular, n.º de votos: 2.
- D. Santiago Villarubia Moreno; nº de votos: 1.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de nueve y la mayoría absoluta de seis, la Secretaria de la Corporación procede a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Andrés Pina Aranda, cabeza de lista del Partido Socialista Obrero Español.

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde Electo procede realizar el juramento o promesa de su cargo, según el siguiente literal: «Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde Ayuntamiento de Pulgar, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Andrés Pina Aranda, pasa a ocupar la presidencia de la Sala, disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento a los señores Concejales y al público asistente.

Seguidamente, D. Andrés Pina Aranda, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

El Alcalde,  
Fdo: Andrés Pina Aranda

La Secretaria,  
Fdo: Rosa Calvo Cecilia

